



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una de los testimonios que hablan del lugar en que uno vive, son las obras de los hombres que identifican inexcusablemente quienes son sus habitantes, para que se reconozca la idiosincrasia de un pueblo.

Este es el caso de dos (2) artistas que, afincados en la ciudad de Viedma, desde hace pocos tiempo, activamente trabajan en la creación de testimonios que se reflejan en sus obras.

Así sucede con Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis que, dedicados a la composición de Vitreaux y fileteado Arte llegado a nuestro país por los caminos de la inmigración están imponiendo estas antiguas técnicas para el solaz de la gente que, con sin ocultar su admiración, ven en ellos que el transcurrir del espíritu humano puede, también, manifestarse materialmente.

En estos tiempos de la beatificación del Santo de la Patagonia, Ceferino Namuncurá, una obra clave para exaltar su figura se encuentra emplazada en el acceso de la Catedral de Viedma, realizada con estas ancestrales técnicas por los artistas citados, que, imbuidos de la necesidad de expresarse para su posteridad y la de sus vecinos, procedieron a la creación de una pieza destacable que fue recibida con alborozo por toda la comunidad y que significó muchas horas de trabajo material y espiritual para su conclusión.

Decíamos que el Vitreaux es el sedimento de viejas inmigraciones y, no lo es menos, la técnica del fileteado que, a pesar de ser considerado, por algunos, como arte excluyente de la ciudad de Buenos Aires, representa también la expresión del hombre argentino para su indudable e irrefutable identificación en el mundo que asiste con fruición a la creación de estas obras no exentas de virtuosismo.

Por ello

Autor: Alfredo Lasalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, la tarea que, sobre el antiguo arte de vitreaux y fileteado, realizan Víctor Hugo Davis y Gabriela de Davis para mantener vigente la expresión de los primeros inmigrantes europeos que llegaron y forjaron nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.